

EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

Redacción
&
Administración:
Alcalá, 25, 3.
Apartado 436

PROPIETARIO Y GERENTE:
CLODOALDO PIÑAL

Año VIII

Viernes 23 de Agosto de 1912

Núm. 2.272

DIRECTOR:
LEOPOLDO BEJARANO

El capitán Villamartín y el Arma de Infantería

Un ilustrado capitán del Arma, don Eduardo Losada Ortega, recuerda que este año se cumple el medio siglo de la aparición de un gran libro, que su autor, el capitán de Infantería D. Francisco Villamartín, tituló modestamente *Nociones del Arte militar*.

El Memorial de Infantería, publicación en cuyas páginas van quedando grabadas generosas iniciativas y estudios valiosos de ciencia militar, da cabida en su número del presente mes a tan oportuno y bello trabajo.

Mucha gratitud deben los infantes al sabio capitán Villamartín; la magia de su pluma llevó a los Ejércitos de Europa el convencimiento de que entre los infantes españoles—ya afamados en el manejo de la espada—los había muy duchos en el difícil manejo de la pluma, capaces de amontonar palmas académicas sobre los laureles guerreros.

Villamartín se immortalizó con su obra: Napoleón III le llamó «el escritor militar del siglo, el profeta de la guerra», y cuando hoy, pasados cincuenta años, abrimos su libro y oreamos nuestro espíritu con el perfume de sus ideas, sentimos un rejuvenecimiento de nuestra vida, nos vigorizamos, saturados de aquella fe, de aquella inspirada profecía, de aquella esperanza que alentaba en el genio, cuando profetizaba que era el Ejército, que era a nuestra Institución gloriosa, a la que estaban reservadas grandes empresas en el porvenir.

«Llegará un día—dice—no sabemos cuándo, no sabemos por qué en que seremos llamados a resolver una difícil cuestión de vida ó muerte para la Patria, y la resolveremos, porque cuando el destino decreta no hay fuerza humana que se oponga a la corriente de los sucesos impulsados por la mano de Dios.»

Cumplíndose este año el cincuentenario de la publicación del gran libro, se presenta ocasión de reverdecer la memoria del ilustre capitán, gloria de la Infantería española.

Que la iniciativa generosa salga de las páginas del Memorial, para adueñarse del corazón y de la voluntad de los infantes!

**

Nosotros estimamos que el homenaje más acertado para honrar la memoria del ilustre muerto es la de vulgarizar su obra.

Si el Depósito de la Guerra editara las *Nociones del Arte militar* y se hiciera su adquisición obligatoria para todas las bibliotecas de los Cuerpos, Centros y dependencias militares, fijándole un precio reducido, para que todos los generales, jefes, oficiales y sargentos pudieran adquirir la sin grandes desembolsos, España y su glorioso Ejército habría rendido el justo y debido homenaje al autor de tan grande obra, sembrando sana semilla de elevados conceptos, y rindiendo culto al «profeta de la guerra», capitán de Infantería D. Francisco Villamartín.

Suboficiales y brigadas

I

Datos para el Reglamento.

Aún no se ha publicado el Reglamento que ha de regir para estas dos nuevas categorías; aunque los suspicaces crean que es pronto para empezar a ocuparse de él, nosotros, sin embargo, opinamos que es la ocasión más oportuna para ello.

Antes de que esté sancionado es cuando fácilmente puede llevarse al ánimo del conferenciador aquellos particulares que se estimen necesarios introducir en el Reglamento;

luego, una vez hecho, la labor es doble y de más difícil realización.

No es nuestro ánimo ejercer tajada e infundada crítica, pues no visto a un dicho Reglamento no podemos juzgar de su bondad; tomense estas ligeras consideraciones en lo que valen y significan: advertencias juiciosas que nos sugiere el deseo de mayor acierto en la ley que pudiendo haber sido muy bien acogida lo ha sido muy mal, y casi unánimemente rechazadas por la clase de sargentos los beneficios que, más ficticios que reales, contiene dicha ley, tan poco metida para la trascendencia que su planteamiento implica.

El reglamento puede hacer más llevada o los preceptos de la citada ley, estableciendo consideraciones y respetos para las nuevas categorías que las enajenen al total en cuanto sea posible, y así siendo fácil en su interpretación tal vez sea satisfactoriamente acogido por la clase; si no, al día siguiente de aparecer vendrán las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones que complian hoy la marcha de casi toda nuestra legislación vigente, y quizás por defectuosidades que hoy tienen fácil corrección no se acogiera ningún sargento a sus beneficios, en cuyo caso sobra ley y reglamento.

En primer término creemos que la creación de las categorías de suboficial y brigada no obedecerá al deseo de beneficiar al personal; para favorecer al individuo se le aumentan sueldos, consideraciones, etc.; pero no se crean nuevos cargos: éstos obedecen siempre a una necesidad en la Institución.

Y si esas categorías se crean porque son necesarias, el sargento que le corresponde debe ascender por conveniencia del servicio, sin que por ello se le prive de su derecho de ascender a oficial.

Que se suprima el ascenso? [Lástima! Pero eso debe ser para los que vengan. A los actuales se les concede el derecho a elección; pero debe ser sin perjuicio del ascenso que por su antigüedad le correspondía a las categorías de nueva creación.

El estudio del árabe

Creación de un Cuerpo de intérpretes.

Definida nuestra situación en Marruecos, sonó la hora de paz: al caer el cañón debe empezar la labor colonizadora. Al Ejército toca ahora vigilar el brazo, y al Fomento y a la Industria, desenvolverse bajo la salvaguardia del soldado.

Una de las primeras medidas de los colonizadores es estudiar el idioma, las costumbres, las leyes civiles y religiosas de los que se confían a su protectorado.

Hasta ahora las Escuelas de árabes de Ceuta y Melilla nos han formado un núcleo de oficiales y sargentos intérpretes; éstos y los de estas clases que enviamos a los labores de la Policia marroquí, pueden constituir la base del Cuerpo de intérpretes de árabe vulgar. En aquellas plazas africanas debe darse gran impulso a dichos estudios, y de este modo, dentro de poco, nos encontraremos con un personal apto para satisfacer todas nuestras necesidades.

No pedimos que ese Cuerpo de intérpretes constituya un organismo independiente, sino que cada cual siga en su Arma y Cuerpo, con la clara distinción de que contando en sus hojas de servicios tal mérito, se les asigne una gratificación fija, y presten sus servicios a las órdenes del residente general en Marruecos y gobernadores de Ceuta y Melilla para que los empleen donde les exijan las necesidades del servicio.

Debe estimularse el estudio del árabe con premios metálicos, exenciones del servicio a los alumnos y viajes de instrucción a los que terminen con aprovechamiento los cursos.

Aumentando el número de profesores en las Escuelas de Ceuta y Melilla, debe darse dicha instrucción a cuantos paisanos lo deseen, expidiéndoles el diploma de aptitud, que será garantía para que acepten sus servicios las empresas que se establezcan en aquella zona de influencia.

El estudio en aquellas plazas, donde hay medios de practicar sobre el terreno, será más práctico y de mejores resultados que los realizados en España, limitado, como es lógico, a las lecciones del profesor.

TRIBUNA LIBRE

ESCALAS DE RESERVA

Reflexiones.

Quando un individuo ó una colectividad se han hecho acreedores por el rendimiento de su trabajo, su actividad en él, la eficacia de sus resultados, etc., a la concesión de ventajas y determinados beneficios, nadie critica dichas concesiones; por el contrario, se va con simpatía que se reconozca el mérito y que se le haga justicia; pero cuando ocurre que se pretenden mejoras para quienes no han contraído méritos para ellas, un sentimiento de repulsión embarga el ánimo mejor dispuesto al favor, atribuyéndose las concesiones a la intriga, y los malos pensamientos, llegando hasta creer que pudiera influir la dádiva, puesto que no se explotan la ilegalidad, surgiendo en el espíritu de los subordinados algo así como intenciones de rebelarse por medio de la protesta, de la queja, de la representación.

No pretendo molestar a los retirados por Guerra, a quienes ruego que vean sus asuntos con menos parcialidad y con más lógica el fundamentar sus peticiones, colocándose en un justo medio, para no incurrir en exageraciones y en errores.

Conformes todos en que procuren y aun consigan mejorar su situación; pero las pretensiones condensadas en la proposición de ley leída en el Congreso son de tal magnitud, que merecen ser estudiadas detenidamente, y para ello nos servirá de base los mismos argumentos que para fundamentarlas

expusieron en un libro que entre ellos circularon, y que tengo a la vista.

El apoyo principal lo fundamentan en el Real decreto de 17 de Abril de 1901, referente a los oficiales de Marina, para cuya creación fueron origen las campañas coloniales. Este Real decreto concede la excedencia voluntaria, con los cuatro quintos del sueldo, a los que a la excedencia quieran acogerse; pero tengase en cuenta que excedencia no quiere decir retiro.

La ley de 8 de Enero de 1902 dice terminantemente que se concede el retiro con los noventa céntimos de su sueldo a los... etc., etc., y dicha ley fué ratificada a causa de infinidad de consultas é interpretaciones diversas, por la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año (U. L. núm. 210). La situación de retirados es tan definitiva, como los que á ella pasaron por la vigente ley de 2 de Julio de 1865, con las excepciones que comprende la de 1902, pues si bien los retirados por Guerra deben estar dispuestos y aprobados para cuando el Estado los necesite, no puede ni debe considerarse su situación como de *segunda reserva*, que es la que se atribuyen.

Lo que el legislador se propuso fué prevenir que no hubiera necesidad de votar otra ley para llamarlos, si las circunstancias lo exigieran; y para terminar con los primeros fundamentos de su pretensión, basta decir que han cesado en el disfrute del fuero personal militar, y se hallan sobre este particular en el mismo caso que los demás retirados del Ejército en general.

Según el libro *Consideraciones...*, de que antes hablo, su autor dice que gravan estos oficiales el presupuesto de Guerra (capítulo 13, art. 3.º) en las cantidades siguientes, por anualidad; tomando por verídicos los datos que asigna, resulta:

	PESETAS	
107 capitanes 4/5 de su sueldo deducido el 16 %	336.672,00	no 369.738,00
914 1.ºs tenientes 4/5 de su sueldo deducido el 16 % ..	1.981.988,00	no 1.554.714,00
2.044 2.ºs id. 4/5 de id. id. id. id. id. id. id. id.	2.698.807,60	no 3.013.264,80
3.125 TOTAL	4.417.537,60	no 4.937.716,80
El 21 % del primer total para cruces pensionadas lo considero excesivo y en su lugar lo reduzco en su obsequio al 12 %, que es más lógico y probable	530.104,44	no 1.062.283,20
TOTAL CON QUE GRAVAN EL PRESUPUESTO	4.947.642,04	no 6.000.000,00

Por razón del ascenso que pretenden el número de capitanes aumentaría hasta 1.081 por tener que ascender todos los primeros tenientes (914) que son más antiguos que el último ascendido en la propuesta de este mes, y asignándose los 4/5 del sueldo regulador actual deducido el 16 % importaría..... 2.542.512,00

Los 2.044 segundos tenientes que existen actualmente ascenderían a primeros por serlo todos los no retirados, de su época, é importaría los 4/5 con iguales deducciones que los anteriores..... 2.906.568,00

Formando un total de..... 5.449.080,00

RESUMEN

	PESETAS	
Importa lo que cobran actualmente comprendidas las pensiones de cruces	4.947.642,00	
Idem lo que cobrarían ascendiendo cual pretenden	5.449.080,00	
SALDO EN CONTRA DEL TESORO.....	501.437,96	

Calculando el 21 por 100 para cruces pensionadas del primer factor, como en el libro se aplica, importaría estas pensiones 927.682 pesetas, y sin quedaría en perjuicio del Tesoro 108.861,00 pesetas.

Repto que todos estos cálculos están basados en el número de oficiales que el libro cita, y debo hacer presente que el art. 3.º del capítulo 13 del presupuesto, al que se alude en aquél, importa 7.968.000, y están comprendidas las cantidades de los jefes y oficiales retirados por la ley de 6 de Febrero de 1902 y un cálculo hecho sobre pagas de tocos que con los haberes del personal que nos ocupa forman el total referido; luego los 6.000.000 con que dichos retirados gravan el presupuesto, según el libro, están muy lejos de alcanzar dicha suma.

No deben ignorar dichos retirados que al ascenso al empleo superior inmediato debe preceder indefectiblemente la declaración de aptitud, y se me ocurre preguntar: cómo se les va a declarar aptos sin antes haber practicado en sus actuales empleos (después de diez años de retirados) el tiempo reglamentario de dos años que determina el Reglamento de clasificaciones vigentes? ¿O es que creen que por tener que quedar en la misma situación de retirados no es necesario tal requisito? Si así lo creen, han de creer igualmente que

sus pretensiones están fuera de toda razón legal, pues de lo contrario, pudieran, no ellos solamente, sino cualquiera que hubiera pertenecido al Ejército, con sus mismas razones, conseguir, sin modificar lo sustancial é intangible, iguales beneficios en perjuicio del Tesoro; saben los interesados perfectamente que los empleos en el Ejército han de practicarse para ponerse en condiciones de escalar el superior.

Si lo que se propone se llevara á cabo, qué beneficios corresponderían a los que no han dejado de pertenecer al Ejército sirviendo los destinos que se les asignan? Dignos son de consideraciones, pero no de este orden, ni tantas que jamás se han prodigado a los que con mayor entusiasmo pusieron á prueba su utilidad a la Patria, de cuyo servicio directo se separaron aquéllos en caso de un perfecto derecho.

A los que gustosos quisieron cambiar de situación, trocando el sable por la pluma oficial, de la vida de sujeción por la tranquila y ronesgada del hogar, huyendo de paseos militares y demás servicios propios de la profesión del soldado, para disfrutar allá á sus anchas los noventa céntimos del sueldo que se les otorgó, sin más preocupación por su parte que la de justificar mensualmente su existencia; por razón precisamente de no pres-

tar ningún servicio al Estado, que les coloque en condiciones de mejorar su situación, no es posible creer se les concedan los beneficios que buscan; claro está que no todos están conformes con lo hecho por los directores del asunto, y esto se demostraría si efectivamente se les llegaba a destinar á Cuerpo activo, á probar su aptitud el tiempo que el vigente reglamento exige; ahora bien, para ooger una *bicoca*, todos absolutamente la admitiríamos á condición también de no molestarnos. ¿Quién no aceptaría empleo tras empleo sin necesidad de desmenuar el sable y de moverle á uno de su tertulita y aficiones al descanso?

Yo me guardaré mucho de afirmar de que todo esto ha sido movido por la *palanca que dicen*; allá cada cual con su conciencia; pero sí afirmo, y es de separar, que el asunto será muy discutido, por ser atentatorio á los intereses del Tesoro, y á su vez á la carrera de otros oficiales no menos dignos, cuyas personas no pueden ser vejadas al ser colocadas en un plano inferior al de los señores retirados por la ley de 8 de Enero de 1902. Ha habido nuevas campañas desde que aquéllos se retiraron, y á ellas han ido á cumplir con su deber los no retirados, vertiendo de nuevo sangre generosa en aras de la Patria, de cuyo servicio aquéllos se separaron.

No me he de entretener en analizar gramaticalmente la proposición de ley, como algunos hacen para contener y limitar la atmósfera que aquí se ha producido; me basta saber que pretenden lo que á nadie se ha concedido, para que juzgue en mal fuero interno lo que de todo esto deduzco; hay quien tiene miedo de combatir las pretensiones de los retirados para que no le atribuyan el fracaso, caso de resolverse así; y yo digo que, cuando un proyecto como el de que se trata, su favorable solución lleva en sí el menosprecio hacia otras colectividades, y además, perjuicios para el Tesoro, deben ser combatidos, no por sistema, sino con los razonamientos (que abundan en gran número), y con ello se prestará á la causa de la justicia el más grande de los servicios.

T. Raza.

POETAS AMERICANOS

HORAS DE CAMPAMENTO

La retreta

En la noche silente, por los campos dormidos aullan las charangas su cruel desolación, y por las almas todas los recuerdos queridos responden temblorosos á extraña invocación.

De hermanos coraciones los vibrantes latidos se ciernen anhelantes de dulce comunión, y pasan en su ronda sembrando en los sentidos de la hermandad heroica la fuerte decisión.

Es la hora de los tiernos pensamientos que [acalla la tempestad de notas que en rugidos estalla y dicen al soldado que en sueño ha de ver

Marchando hacia la carga los fieros escuadrones sedientos de la gloria, rugientes cual leones, atentos á las veces del supremo deber.

José P. Basilla.

Salto (Uruguay), 25-7-1912.

Los Cuerpos auxiliares

El de Administración Militar.

En virtud de recientes disposiciones se dividió el antiguo Cuerpo de Administración Militar, que constaba de dos secciones—sección de Intendencia y sección de Intervención—, en dos Cuerpos, absolutamente separados, llamados de Intendencia el uno y de Intervención el otro.

Auxiliaba á dicho antiguo Cuerpo de Administración Militar otro llamado «Cuerpo Auxiliar de Administración Militar», constituido por veteranos sargentos que, tras muchos años de servicio y no pocos de empleo, acreditaban su aptitud y pasaban á formar dicho Cuerpo auxiliar.

Pues bien; este Cuerpo, que no por ser tan humilde debiera ser tan olvidado, debiera dividirse en dos como se hiciera con el de que era auxiliar, facilitando de este modo su labor, que habiendo aumentado, hace que el servicio se atienda con deficiencia, especialmente en provincias, con molestias para el personal que lo integra; aumentados conde-



Gran Relojería de Paris

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Apartado de Correos, 364

La última novedad; en manilla ninguna, en las horas, y minutos con claridad; máquina fea de la época, precisa.

Tiene dos aplicaciones fotográficas que se dirigen con sencillez y precisión que se puede abstray y pensar la fotografía que se quiere como recuerdo.

Caja de acero pulido, chapado, todas estas combinaciones forman un conjunto artístico que no hay reloj más bonito que el que presenta el conocido industrial THIBBY.

Aparte de su bellas artísticas, es de máxima precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franquía.



Farmacia central

"LA VICTORIA"

Medicamentos químicamente puros.—Precios sin comprimeño.

Medicamento	Pesetas
Agua de azahar Victoria, (frasco).....	1'25
Agua de Colonia Victoria, (frasco de litro).....	3'50
Bálsamo Victoria, (analgésico) (tarro).....	2'00
Cápsulas de aceite de Ricino (caja).....	1'00
Id. Bucalitol (tubo).....	3'00
Id. Guayacol (tubo).....	3'00
Id. Morrhuol (tubo).....	3'00
Id. Sándalo y Salol (caja).....	3'00
Id. Sulfato de Quinina (tubo).....	3'00
Id. Terpinol (tubo).....	1'75
Carbonato de Litina efervescente (frasco).....	3'00
Cataplasma balsámica.....	1'50
Cigarrillos carminativos (paquete).....	0'50
Citrato de magnesia Victoria, (frasco).....	0'75
Embrocación potencial vigorizante (frasco).....	3'00
Emulsión Victoria de aceite de hígado de bacalao con hipofosfito de cal y sosa (frasco).....	0'75
Glicerosulfato de cal granulado (frasco).....	1'00
Hurol (para hacer balsámicas las propiedades del tabaco) (frasco).....	1'00
Insecticida Victoria (mataladillas) (frasco).....	1'00
Irrigación Americana, (contra el flujo de la mujer) (frasco).....	3'00
Kola granulada (frasco).....	1'00
Lecitina granulada Victoria (frasco).....	3'25
Licor Oro Victoria (dentrífico) (frasco).....	1'00
Linimento antihemorroidal (tarro).....	1'50
Nervulina Victoria (frasco).....	4'00
Panacea Estomacal (botella).....	5'00
Pastillas comprimidas de Clorato potásico (caja).....	0'25
Id. de Mentol y Cocaina (caja).....	0'50
Id. de Permanganato potásico (caja).....	0'50
Id. de Ruibarbo Chino (caja).....	0'50
Id. de Sublimado (tubo).....	0'25
Pectoral Victoria (frasco).....	3'00
Perlas de Ister (caja).....	1'00
Píldoras Americanas (contra el paludismo) (caja).....	3'00
Id. Blancard (caja).....	1'00
Id. Bland (caja).....	1'00
Id. Vitales (tónico reconstituyente) (caja).....	3'00
Polvos Atemporantes (antidiarréicos) (caja).....	2'00
Id. Desinfectantes (del tubo digestivo) (caja).....	2'00
Pomada oftálmica, (tarro).....	1'00
Id. Atemporante (antihorripica) (tarro).....	1'00
Id. Capilar (para el cabello) (tarro).....	1'50
Salicilatos de bismuto y cerio (caja).....	1'00
Solución de clorhidrato de cal creosotada (frasco).....	1'00
Supositorios Victoria, (sustituyen a las purgas y lavativas) (caja).....	1'00
Vigor Unal (para el pelo) (frasco).....	3'00
Vino arsenical quinado (frasco).....	3'00

Victoria, n.º 6 y 8 (Junto a la Puerta del Sol), MADRID.

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

El día 25 de Agosto, saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor *Montserrat* directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

Línea de Venezuela-Colombia.

El día 10 de Agosto saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor *Buenos Aires*, directamente para Las Palmas, Sta. Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en la Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curaçao, y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.

El día 14 de Agosto saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor *C. de Bisaguirre*, directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Agosto saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor *P. de Satrustegui* directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Fernando Poo

El día 2 de Agosto saldrá de Barcelona el vapor *C. de Cádiz* con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo. Régreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30% en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

Servicios comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Línea de Cuba y Méjico.

El día 17 de Agosto saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor *R. M. Cristina* directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

MANUFACTURA DE ARMAS DE FUEGO



T. ARZUBIA (S. en C.)

Fabricación de escopetas, revólvers y pistola automática VESTA, adaptada al cartucho BROWING de 7,65 y 6,35

Especialidad en revólvers SMITH-EXPRESS, calibres #2 y 38, de 10 y 8 tiros, respectivamente, y revólvers VELO-SMITH, calibre 6 mm., de 40 y 8 tiros.

Importación directa de rifles de repetición marcas americanas. Especialidad en rifles WINCHESTER, calibre 44, de 12 y 14 tiros.

Precios y condiciones véanse en nuestros Catálogos, que remitimos á solicitud, contra envío de 0,30 pesetas para franquía y certificado. Condiciones especiales de venta á los Sres. Oficiales, Clases é individuos del Ejército y la Armada.

T. ARZUBIA (S. en C.) — EIBAR

Ciencia, Belleza, Fortuna

Método nuevo, sencillo, maravilloso y práctico para hacerse amar, vencer la timidez, desarrollar la voluntad, hacerse simpático, mejorar la memoria, alcanzar éxito en los negocios y triunfar siempre en todo; en suma, para ser feliz.

Precio: 3 pesetas, franco de porte. Para pedidos, dirigirse á J. Lozano.-Victoria, 6.-Madrid.



TOMAS GERONIMO

Rejería. - Fuencarral, 90, bajo. - M

El dueño de este acreditado establecimiento ofrece la venta á plazos, por mediación de este periódico, á la oficialidad del Ejército y de la Armada, Institutos de Carabineros y Guardia Civil y Cuerpos subalternos de la Marina, de los universalmente conocidos relojes LONGINES, ROSKOPF PATENT y otros de gran afinación y solidez en sus máquinas.

Dispone igualmente de un grande y variado surtido de relojes de pared, despertadores, cadenas y dijes de los últimos modelos y relojes de pulsera para caballero y señora.

Fuencarral, 90, bajo.—MADRID

GRANDES ALMACENES "EL SIGLO"

Los mayores y más importantes de España

Conde, Puerto y C.

BARCELONA

Precio fijo

Ventas al contado

Rambla de los Estudios, 5 y 7

Calle Xuclá, 10, 12 y 14

Plaza Buenavista, 1

ANTONIO POBLETE MANZANO

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Apoderamientos para militares en activo, retirados y pensionistas

Gestión gratuita; uno por ciento de comisión de las cantidades á percibir.

Madrid.—Carranza, 16, segundo derecha.

Horas de despacho: De 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑO

Compañía de seguros unidos

CAPITAL SOCIAL

12.000.000 millones de pesetas efectivas

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 años de existencia

Seguros sobre la vida - Seguros contra incendios

Alcalá, 43. — OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.